



PROYECTO DE REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

COFRADÍA SANTO CRISTO DEL DESENCLAVO

INTRODUCCIÓN

Nuestros Estatutos, en su artículo 53, establecen que para el adecuado cumplimiento de los fines de la cofradía, se podrán desarrollar Reglamentos de Orden Interno que en nada pueden oponerse a dichos Estatutos.

De este modo, el presente REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO (R.R.I.) tiene como objeto desarrollar plenamente los Estatutos de la Cofradía en los modos de actuación, tareas, responsabilidades, etc., clarificando aquéllas, regulándolas y adoptando los detalles necesarios.

Las normas recogidas en el R.R.I. son de obligado cumplimiento por parte de todos los hermanos, con una proyección de orden y armonía interna, que posibilite definitivamente la consolidación de la Cofradía en el ámbito al que está adscrita y asegure que las actividades que desarrolla, no solo se mantengan, sino que se potencien y perduren en el tiempo.

Las normas de R.R.I. que, en ningún caso, irán en contra de lo estipulado en los Estatutos, no serán inamovibles en el tiempo y pondrán ir variando para adaptarse a las exigencias y necesidades de los diferentes periodos. Las variaciones a implementar serán responsabilidad de la Junta de Seises, y necesariamente, deberán ser aprobadas por la Junta General de Hermanos en Asamblea extraordinaria.

CAPÍTULO PRELIMINAR

DEL VOTO DE SILENCIO, EMBLEMA Y EL HÁBITO REGLAMENTARIO

Durante todo el trayecto de las procesiones será preceptivo para todos los cofrades el silencio riguroso, considerando su incumplimiento como falta grave.

El Secretario tomará el voto de silencio a los hermanos al inicio de los actos del Jueves Santo y les liberará de él al finalizar los mismos. El Hermano Mayor recordará el voto al inicio de la procesión del Sábado Santo y, finalmente, liberará de él a su término.

Además de lo que se especifica en el artículo 5º de los Estatutos respecto al emblema, éste se podrá enriquecer con ornamentos distintivos destinados al Secretario y al Hermano Mayor para su uso en la vara de mando o documentalmente.

Respecto al artículo 6º de los Estatutos, referente al hábito reglamentario, todos los hermanos podrán portar un medallón colgado del cuello con cordón negro. A los niños de hasta seis años, se les observará con menor rigor el uso de zapato, pantalón, calcetín, corbata y guantes negros, así como camisa blanca. Hasta los tres años, podrán optar por procesionar descubiertos.

CAPITULO I

DE SUS MIEMBROS

Artículo 1.- ADMISIÓN DE NUEVOS COFRADES

1.1. Una vez que sea presentada la solicitud de admisión por parte del candidato a Cofrade, será atendida por la Junta de Seises, quien resolverá su admisión siempre que se den los requisitos exigidos en los Estatutos, y se dará lectura de su nombramiento en la primera Asamblea General Ordinaria.

Artículo 2.- INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO DE REGISTRO

2.1. Admitido el nuevo hermano, quedará inscrito en el Libro de Registro de Hermanos junto a todos sus datos personales, que serán tratados conforme a la legislación vigente.

2.2. La antigüedad empezará a contarse desde el momento de su admisión por parte de la Junta de Seises.

2.3. El número que se corresponde en el censo será el que determine la mayor o menor antigüedad de un cofrade con respecto a otro.

2.4. Por ello, el orden de inscripción en el Libro de Registro y la consiguiente asignación de número de censo se hará:

a) Primeramente atendiendo a las fechas de admisión (antes la de mayor antigüedad).

b) Si varios Cofrades fuesen admitidos en la misma fecha, el orden de inscripción, entre ellos, se corresponderá con sus edades (primera el de mayor edad).

Artículo 3.- COMUNICACIÓN DE LA ADMISIÓN COMO NUEVO COFRADE

3.1. Se comunicará al candidato su admisión y en la fecha que oportunamente fijara la Junta de Seises para la celebración de la Asamblea general ordinaria, en la forma de recepción de la convocatoria.

3.2. No obstante, la recepción del Título de Hermano y el carné identificativo, significa la admisión definitiva.

Artículo 4.- IMPOSICIÓN DE INSIGNIAS Y MÉRITOS

4.1. Los hermanos con una permanencia continuada en la Cofradía de 25 años, serán recompensados y reconocidos con un Título Personal, consistente en una Insignia conmemorativa y Diploma. A los hermanos con más de 40 años, se les hará tal mención con insignia que lo identifique y Diploma.

4.2. Aquellos hermanos y/o colaboradores, que por méritos propios hayan prestado un especial servicio a la Cofradía, podrán ser reconocidos con las formas que decida la Junta de Seises.

4.3. El Acto de imposición de Insignias y/o reconocimiento de méritos, se llevará a cabo en el transcurso de los actos de celebración de la Fiesta Solemne de la Cofradía, el 2º Domingo del mes de noviembre, siempre después de la Toma de Posesión de la nueva Junta de Seises y de la firma del acta de hermanamiento con la Cofradía de la Santa Veracruz y Confalón, si tocan renovación y/o firma ese año.

Artículo 5.- BAJAS Y FALLECIMIENTO DE ALGÚN HERMANO O FAMILIAR

5.1. Causarán baja como hermanos de la Cofradía aquéllos que incurriesen en alguna de las causas estipuladas en los Estatutos.

5.2. El hermano que cause baja será leído en la primera Asamblea General Ordinaria, siendo considerado como enterado.

5.3. Los hermanos fallecidos, pasarán a un libro de registro histórico y tendrán derecho a una misa por su eterno descanso en la sede canónica de la Cofradía, con comunicación previa a la familia del hermano.

5.4. El hermano que conociese el fallecimiento de algún otro o familiar de hermano, en primer grado, dará inmediatamente cuenta del suceso a la Junta de Seises para que ésta ponga los medios de actuación anteriores. Asimismo, se colocará en la página web de la

cofradía una nota del fallecimiento indicando el día y la hora en que tendrá lugar la misa por su eterno descanso.

Artículo 6.- EXENCIÓN DEL PAGO DE CUOTAS

6.1. La Junta de Seises podrá eximir parcial o totalmente de cuotas a un hermano, para lo que deberá contar con un escrito de solicitud del interesado en el que haga constar las causas que motivan tal solicitud.

6.2. Una vez analizado el escrito y tras la aprobación, si procede, de la Junta de Seises, se dará validez a la eximente de pago, siendo requisito imprescindible que el documento (escrito del hermano con indicación de la fecha), sea validado por el Secretario, con el visto bueno del Hermano Mayor. Dicho acuerdo se hará constar en el Libro de Actas de la Cofradía, de la reunión de la Junta de Seises en la que se trate.

6.3. Del mismo modo, la Junta de Seises facilitará la posibilidad del pago fraccionado de cuotas a aquellos hermanos que lo soliciten.

Artículo 7.- HERMANOS MAYORES HONORARIOS

7.1. Es el máximo título honorífico que puede conceder la Cofradía.

7.2. Puede concederse este honor a personas e instituciones que lleguen a distinguirse por su especial dedicación a la Cofradía; también a autoridades eclesiásticas o civiles que, en todo momento, hayan puesto de manifiesto su protección y afecto a la Cofradía, le hayan ayudado, de modo extraordinario, con su cariño, estímulo, oraciones y aportaciones económicas. Cabe también la posibilidad de conceder el título a una colectividad (nunca de carácter político) a la que se considere digna de tal honor.

7.3. El título deberá ser ratificado por la Junta General de Hermanos en Asamblea Ordinaria.

7.4. La Junta de Seises informará al candidato a Hermano Mayor Honorario del procedimiento destinado a su nombramiento, pudiendo éste rechazar la mención. Posteriormente, si hubiera aceptado, se le comunicará el día y hora en el que se le hará entrega del título, consistente en un Diploma acreditativo.

7.5. Los Hermanos Mayores Honorarios serán invitados a todos los actos y festividades de la Cofradía reservándoles un lugar preeminente.

CAPÍTULO II

LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 8.- LA JUNTA GENERAL

8.1. Las cuestiones referentes a la composición y funcionamiento de la Junta General de Hermanos, serán las observadas en los Estatutos y en el Reglamento para la convocatoria y celebración de Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

Artículo 9.- LA JUNTA DE SEISES

9.1. Para la composición, elección y competencias de la Junta de Seises se estará en lo dispuesto en los Estatutos y en el Reglamento para la convocatoria y celebración de Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

9.2. El funcionamiento interno de la Junta de Seises se adecuará a la normativa básica estipulada en los Estatutos y además, según los acuerdos a los que lleguen los propios Seises.

9.3. Las reuniones serán presididas por el Hermano Mayor y en caso de ausencia, por el Hermano Mayor Adjunto. En caso de ausencia de los dos cargos, la reunión será pospuesta.

9.4. Todas las reuniones y acuerdos tomados en ellas, deberán ser recogidos en acta, firmada por el Secretario y Hermano Mayor, cuya lectura y aprobación se recogerá en el primer punto del Orden del Día de la convocatoria a la reunión inmediatamente posterior.

Artículo 10.- LA COMISIÓN PERMANENTE

10.1. La composición, las competencias y el funcionamiento de la Comisión Permanente de la Junta General serán las estipuladas en el Reglamento para la convocatoria y celebración de Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

10.2. Además, los miembros no podrán ejercer ningún cargo en la Junta de Seises.

10.3. El Secretario emitirá un documento nombrando miembro de la Comisión al Hermano Mayor saliente, el cual podrá rechazar el nombramiento mediante escrito dirigido a la Secretaría antes de la comunicación a la Junta General.

Artículo 11.- EL CONSEJO DE ASUNTOS ECONÓMICOS

11.1. El Consejo de Asuntos Económicos estará formado por el Hermano Mayor, el Tesorero, dos Seises y dos hermanos mayores de edad, de forma voluntaria, y elegidos por la Junta general de hermanos durante la asamblea electoral.

11.2. Los hermanos que compongan el Consejo deberán estar al corriente en el pago de sus cuotas.

11.3. La duración del mandato será el mismo que el de la Junta de Seises elegida en esa Asamblea.

11.4. El Consejo será el encargado de certificar las cuentas de la tesorería anualmente y de su rendición ante la Junta general, la Junta de Seises y la autoridad eclesiástica y civil.

11.5. Las reuniones del Consejo las convocará el Hermano Mayor y se reunirá de forma ordinaria una vez al año, previa a la celebración de la Asamblea General Ordinaria.

Artículo 12.- LAS COMISIONES TEMPORALES

12.1. La Junta de Seises podrá formar Comisiones temporales de estudio o delegadas para aquellos asuntos que considere oportunos o requieran una dedicación especial.

12.2. La Comisión formada estará integrada por los Seises y hermanos interesados, así como por técnicos o especialistas designados por la propia Junta de Seises.

12.3. Las reuniones de las Comisiones estarán presididas y coordinadas por el Seise al que compete el motivo de la Comisión o el que designe el Hermano Mayor.

12.4. Una vez que el asunto que ha motivado la formación de la Comisión haya sido atendido y/o solucionado, la Comisión será automáticamente disuelta.

12.4. De todas las reuniones se levantará acta del desarrollo y acuerdos tomados, con el visto bueno del presidente de la comisión; que se adjuntará al libro de actas general.

Artículo 13.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO

13.1. En cuanto a faltas y sanciones se estará en lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 de los Estatutos.

13.2. En cuanto al procedimiento:

a) una vez conocidos los hechos, se formará una Comisión disciplinaria compuesta por el Hermano Mayor, el Secretario, el Juez de Penas y el Defensor del Hermano.

b) se trasladará al hermano o hermanos, objeto de la instrucción, el pliego de cargos para que en el plazo estipulado, no inferior a 10 días, remitan una hoja de descargo.

c) se abrirá un periodo probatorio y se trasladará el expediente a la Junta de Seises, la cual acordará la sanción tal y como se describe en el párrafo 4º del art. 48 de los Estatutos.

d) contra los acuerdos cabe la interposición de recursos tal y como se especifica en el párrafo 5º del art. 48 de los Estatutos.

e) en cuanto a situaciones de recusación y abstención de los miembros de la Junta de Seises, se estará en lo dispuesto en los Estatutos.

13.3. Respecto a los procedimientos a los miembros de la Junta de Seises, se seguirá lo anteriormente dicho, informando a la Junta General en la primera asamblea, en caso de acuerdo de cese.

CAPÍTULO III

DE LOS COMPONENTES DE LA JUNTA DE SEISES Y COMPETENCIAS

Artículo 14.- COSILIARIO

14.1. Corresponde este cargo al párroco de la sede canónica de la Cofradía.

14.2. Sus competencias se limitan a asesorar y guiar a la Junta de Seises en cuestiones religiosas y espirituales.

14.3. Podrá asistir a las reuniones de la Junta de Seises con voz pero sin voto cuando se tratasen temas de su competencia, previa invitación por parte del Hermano Mayor.

14.4. El Consiliario acompañará los cortejos procesionales, al final de los mismos como autoridad religiosa, pudiendo delegar esta labor en otro sacerdote.

Artículo 15.- HERMANO MAYOR

15.1. Sus competencias son las estipuladas en los Estatutos.

15.2. Presidirá todos los actos y procesiones figurando en un lugar preeminente acompañado de la Junta de Seises o de los representantes de las cofradías invitadas.

Artículo 16.- SECRETARIO

16.1. El Secretario, al tomar posesión, recibirá el sello de la Cofradía, los libros de actas y el correspondiente inventario de los bienes, objetos y documentación de la Cofradía, al que irá agregando los de nueva adquisición y del que se deducirá, con conocimiento de la Junta de Gobierno, los que justificadamente se consuman, inutilicen o deterioren sin recomposición posible.

16.2. Sus competencias son las que se le asignan en los Estatutos y además:

a) Organizar los actos y secciones de las procesiones yendo a la cabeza de éstas.

b) Actuar como Maestro de Ceremonias.

c) Acompañar al Hermano Mayor como representantes de la Cofradía a actos y reuniones externas.

d) Actuar como jefe del personal asalariado fijo o eventual que preste sus servicios a la Cofradía.

16.3. El Secretario podrá designar un Vicesecretario dentro de los miembros de la Junta de Seises como apoyo.

Artículo 17.- TESORERO

17.1. El Tesorero, al tomar posesión, recibirá todos los libros de Contabilidad de la Cofradía, el estado de cuentas (bancarias, caja, etc.,) actualizadas, que existan en esa fecha, relación nominal de los miembros de la Junta de Gobierno anterior que tenían firma reconocida en las entidades bancarias, y un sello de la Cofradía, que debe obrar en su poder, y la documentación del personal asalariado fijo o eventual que preste sus servicios a la Cofradía.

17.2. Además de las competencias que recogen los Estatutos, durante la marcha de las procesiones podrá ejercer como Seise de enlace.

Artículo 18.- HERMANO MAYOR ADJUNTO

18.1. Sus competencias son las estipuladas en los Estatutos.

18.2. A juicio del Hermano Mayor, podrá desempeñar también el cargo de Seise de Paso, sección o enlace.

Artículo 19.- JUEZ DE PENAS

19.1. Además de lo estipulado en los Estatutos, el Juez de Penas velará por el orden interno en los preparativos de los actos y procesiones, y durante su transcurso, estando capacitado para amonestar y/o expulsar de los mismos a aquel hermano que alterara la marcha de ellos, previa autorización del Hermano Mayor.

Artículo 20.- DEFENSOR DEL HERMANO

20.1. Sus labores son las contempladas en los Estatutos.

20.2. A juicio del Hermano Mayor podrá desempeñar también el cargo de Seise de enlace durante el transcurso de las procesiones.

Artículo 21.- ABOGADOR

21.1. Además de las competencias asignadas en los Estatutos, se encargará de la entrega a los hermanos de los ornamentos, atributos, banderas, estandartes, incensarios y navetas que se vayan a procesionar o exhibir en diversos actos, así como de recogerlos al final de los mismos y disponer los medios para su custodia.

21.2. A juicio del Hermano Mayor podrá desempeñar el cargo de Seise de enlace durante el transcurso de las procesiones.

Artículo 22.- SEISE DE PROTOCOLO

22.1. Aunque esta figura no la contemplan los Estatutos, el paso del tiempo ha obligado a crear este cargo dentro de la Junta de Seises, dada la complejidad protocolaria que se deriva de la organización de los actos que desarrolla la Cofradía.

22.2. Sus competencias serán las siguientes:

- a) Convocar e informar a la prensa de los actos a desarrollar por la Cofradía.
- b) Recibir y atender a los representantes de otras Cofradías, Hermanos Mayores Honorarios, escoltas y autoridades durante los actos.

- c) Encargarse de la reserva de salones, restaurantes, etc... para llevar a cabo los actos que requieran este tipo de espacios.
- d) Auxiliar al Secretario como Maestro de Ceremonias y a la hora de la coordinación y organización de las secciones antes de la salida de las procesiones y a su finalización.
- e) Actuar como Seise de enlace durante el transcurso de las procesiones.

Artículo 23.- SEISES

23.1. Existen:

- a) Seise de Paso o Sección, con dedicación exclusiva.
- b) Seise de enlace, que adoptará esta labor sólo durante el transcurso de las procesiones, para transmitir verbalmente las comunicaciones y evitar los cortes en los cortejos.

23.2. Además de los requisitos y competencias que figuran en los Estatutos, a juicio del Hermano Mayor, podrá haber dos Seises encargados de cada Paso o Sección.

CAPÍTULO IV

PASOS, SECCIONES Y TITULARIDADES

Artículo 24.- PASOS

24.1. Cada Paso estará formado por un número fijo de braceros y/o braceras, pudiendo ser mixtos si no se alcanzara el número de braceros del mismo sexo para su puja.

24.2. Al frente de cada Paso estará el Seise o Seises respectivos, que ejercerán el mando directo sobre el mismo, siendo sus competencias las que figuran en los Estatutos.

24.3. En cada Paso existirá un bracero Punta de Vara nombrado por el Seise. Deberá contar con los siguientes requisitos:

- a) Ser veterano en el Paso.
- b) Estar situado en uno de los primeros lugares de las varas centrales.

Sus funciones serán:

- a) ejecutar las órdenes del Seise mediante los toques de campana o llamador del Paso para aviso del resto de braceros.
- b) Sustituir al Seise en su ausencia.

24.4. Para la constitución del Paso, el Seise procederá a llamar a los braceros apuntados al Paso por orden de número, advirtiéndolo a los hermanos que no estuvieran al corriente del pago de cuotas o tuvieran datos personales incorrectos.

24.5. El derecho de puja se adquiere por el número de bracero, pasando al siguiente si éste no estuviera presente a la hora de su lectura. Una vez cubierto el Paso, los siguientes braceros, según número, pasarán a suplentes por ese orden.

24.6. Los braceros serán tallados en el Paso por altura, con las siguientes características:

- a) de menor a mayor altura para Vírgenes, Crucificados, Yacentes y resto de imágenes.
- b) de mayor a menor altura para Nazarenos.

24.7. Aquellos braceros que no estén al corriente de las cuotas no podrán pujar.

24.8. Una vez constituido el Paso, el Seise procederá a pasar la saca con objeto de sufragar el adorno floral del mismo.

24.9. Esperarán en su posición hasta que se les dé la orden de salida y al recogerse, esperarán a descubrirse y a abandonar la formación cuando lo ordene el Hermano Mayor.

24.10. Al final de la procesión, los braceros podrán recoger una parte o la totalidad del adorno floral bajo la supervisión del Seise.

Artículo 25.- BANDAS

25.1. La Banda de la Cofradía siempre acompañará al Paso Titular inmediatamente detrás de la Manola o Manolas que sigan al mismo.

25.2. En caso de que no exista Banda de la Cofradía, la Junta de Seises designará una Banda Titular entre las invitadas, bajo los criterios de historicidad, actitud y calidad musical.

25.3. En la procesión habrá un máximo de Banda por Paso o menos, si así lo decide la Junta de Seises por motivos de mejor organización. En este caso, una Banda podrá ir entre dos Pasos.

25.4. Las Bandas llegarán en marcha ordinaria al punto de salida de la procesión, donde se les asignará su posición y esperarán la orden de toque e incorporación en la procesión por parte de su Seise.

25.5. Las Bandas invitadas se subordinarán en todo momento a la organización y disciplina de la procesión y de la Cofradía, pudiendo ser amonestados por el Juez de Penas.

25.6. La Banda sólo obedecerá las órdenes emanadas de su Seise. Cualquier otro miembro de la Junta de Seises sólo se dirigirá al Seise de Banda, nunca a los componentes de la misma.

25.7. Al final de la procesión, esperarán en su posición hasta que el Hermano Mayor dé por concluidos los actos, y podrán recibir un detalle como recuerdo de su participación.

Artículo 26.- HERMANOS DE FILA

26.1. En esta sección se incluyen:

- a) hermanos de Cruz
- b) cruz alzada y ciriales
- c) incensario y naveta
- d) santos atributos
- e) tenebrario
- f) hermanos de carraca y matraca

26.2. Los hermanos de cruz se organizarán en dos hileras y desfilarán inmediatamente detrás de la Banda que acompañe al Paso.

26.3. Se colocarán en el lugar donde su Seise ordene y esperarán hasta que el Secretario les dé la orden de salida.

26.4. Portarán a modo de apoyo una cruz sencilla de color púrpura y estarán bajo las directrices de su Seise, el cual será flexible a la hora de organizar la sección durante el cortejo, dado que es una sección mayoritariamente infantil.

26.5. Podrá haber hermanos de cruz invitados, los cuales estarán en todo momento subordinados a la organización y disciplina de la procesión y de la Cofradía, pudiendo ser amonestados por el Juez de Penas; cualquier comunicación, se hará a través de su Seise si lo hubiera o hermano encargado.

26.6. Una vez que han llegado al lugar de recogida, esperarán a que acabe la procesión y a la orden del Hermano Mayor para descubrirse y abandonar la formación.

26.7. Los hermanos portadores del incensario y la naveta se situarán inmediatamente delante de la Cruz alzada y de los Pasos que acompañen y mantendrán encendido el incensario durante toda la procesión.

26.8. Estos hermanos estarán bajo el mando de su Seise de Paso respectivo y del Secretario y a ellos se dirigirán para la petición de carbón e incienso.

26.9. Las secciones b), d) e) y f) se situarán en el lugar que el Secretario les asigne, estarán a las órdenes de cualquier miembro de la Junta de Seises y se descubrirán y abandonarán la formación cuando lo ordene el Hermano Mayor.

26.10. Los santos atributos los componen actualmente, con la posibilidad de incorporaciones futuras:

- tenazas
- corona de espinas
- clavos
- maza
- medallón
- escalera

26.11. Los hermanos portadores de carraca y matraca solo saldrán el Jueves Santo y se situarán entre la bandera del Paso y el incensario y la naveta; e inmediatamente delante de la presidencia religiosa. Su misión es hacer sonar los instrumentos cada vez que se baje o levante el Paso.

Artículo 27.- MANOLAS

27.1. Las hermanas “Manolas” se situarán inmediatamente detrás de la Escolta del Paso que acompañen y delante de los braceros/as suplentes y estarán bajo las directrices del Seise del Paso.

27.2. Deberán observar en su atuendo, inexcusablemente, las siguientes normas:

- Vestido o traje de falda-chaqueta negro, liso, sin adornos y sin transparencias ni escote.
- El largo de la falda llegará, como mínimo, a la rodilla, sin llegar en ningún caso a alcanzar la longitud de un vestido considerado de noche.
- Mantilla negra, ajustada con peineta clásica de concha oscura.
- Zapatos de tacón y medias, lisas, ambos de color negro.
- Guantes de vestir negros.
- Alfiler o prendedor discreto, para la mantilla.
- Los pendientes deberán ser discretos y en ningún caso largos.
- Deberá ir provista de un rosario.
- Deberá llevar una estola cruzada de color púrpura con el escudo de la Cofradía, patrimonio de ésta, que le será entregada y recogida por el Seise Abogado al inicio y fin de la procesión.

27.3. Las niñas estarán exentas de lo anteriormente expuesto, pudiendo desfilan con chaqueta oscura y vestido o falda oscuros y/o cortos, sin mantillas, peinetas ni zapato de tacón.

27.4. Esperarán a que el Hermano Mayor dé la orden de abandonar la formación al final de la procesión.

27.5. El incumplimiento de estas normas tendrán la consideración de falta grave, pudiendo ser expulsadas de la procesión o la prohibición de participar en ella.

Artículo 28.- RONDA

28.1. Esta sección está formada por:

- a) Guión
- b) corneta
- c) trompeta
- d) bombo
- e) tambor
- f) esquila
- g) carraca

h) matraca

28.2. Irá a la cabeza de la procesión, a cierta distancia, anunciando el paso de ésta y estará en todo momento bajo el mando del Secretario.

28.3. Se situará en la primera línea de salida y al finalizar la procesión esperará para descubrirse a que el Hermano Mayor dé por concluidos los actos.

Artículo 29.- BANDERAS Y GUIONES

28.1. Esta sección está formada por:

- Guión de la Cofradía.
- Guión de Santa Marina la Real.
- Estandarte del Reino de León.
- Bandera del Santo Cristo de las Injurias.
- Bandera del Cristo Atado a la Columna.
- Bandera de la Virgen de la VI Angustia y Nuestra Señora de las Candelas.
- Bandera del Santo Cristo del Desenclavo
- Bandera del Santo Cristo desenclavado en su camino al Padre (Yacente).
- Bandera de Nuestra Madre Virgen del Desconsuelo.

29.2. Las banderas y guiones de formaciones invitadas irán inmediatamente delante de la formación que representan.

29.3. El Guión de la Cofradía se situará en primer lugar después de la Ronda, acompañado por el Estandarte del Reino de León y flanqueados por las Banderas de los Pasos que no procesionen ese día.

29.4. El Guión de Santa Marina la Real irá delante de los hermanos que porten los santos atributos y el Jueves Santo delante de los Hermanos de Cruz y el Tenebrario.

29.5. Las banderas de los Pasos se situarán inmediatamente delante del incensario y naveta del Paso que representen y estarán bajo las directrices del Seise de Paso.

29.6. El resto de las banderas y guiones estarán bajo las órdenes de cualquier miembro de la Junta de Seises, y esperarán en sus posiciones hasta que el Hermano Mayor dé por concluidos los actos.

Artículo 30.- ENCLAVADOR

30.1. El título de Enclavador recae en el Hermano Mayor de turno o en quien éste delegue.

30.2. Durante el acto de enclavamiento, a la orden del Secretario y acompañado con el sonido del tambor, simulará los tres golpes a los clavos.

Artículo 31.- DESENCLAVADORES

31.1. Habrá un máximo de cinco desenclavadores cuya misión es efectuar el Acto del Desenclavo, recoger a Cristo Desenclavado y presentarlo ante Nuestra Madre la Virgen del Desconsuelo; y finalmente depositarlo en la urna.

31.2. El encargado de los desenclavadores, designado por ellos mismos, pedirá permiso al Hermano Mayor para comenzar el Acto.

Artículo 32.- CAMAREROS

32.1. Será su misión específica respectiva, cuidar de la limpieza y de las ropas de las Sagradas Imágenes y demás ornamentos, procurando con toda diligencia y celo la mejor conservación de las mismas, proponiendo al Hermano Mayor las reposiciones que estimen convenientes.

32.2. Los nombramientos de Camareros de las Imágenes, dadas sus características, deberán recaer en hermanos que además de lo expuesto posean algún conocimiento o destreza para vestir a la Sagrada Imagen. Su actuación será realizada siempre en privado. Se comenzará y terminará con una oración al Santo Cristo de las Injurias y a la Santísima Virgen; se procederá con gran veneración y respeto, y se guardará después la debida discreción.

32.3. La Imagen de la Santísima Virgen se vestirá siempre con estilo sobrio y clásico, no reñido con la elegancia y mejor gusto.

32.4. Cuando algún hermano desee ver las ropas de las Imágenes deberá hacer su petición por escrito a la Junta de Seises y le serán mostradas cuando se reúnan los Camareros.

Artículo 33.- ESCOLTAS

33.1. La Junta de Seises cursará solicitud de Escolta para los Pasos entre los Cuerpos de Emergencias y de las Fuerzas de Seguridad del Estado, adjudicando a cada Cuerpo un Paso específico.

33.2. Dependiendo del número de efectivos en cada Escolta, estos se colocarán inmediatamente delante, detrás y en los laterales del Paso. En caso de que se acompañe una escuadra de Gastadores o Estandartes, éstos se situarán inmediatamente delante de la bandera del Paso.

33.3. La Escolta se colocará en su Paso nada más llegar al punto de salida de la procesión, a instancia del Secretario, y no lo abandonará en todo el recorrido, a no ser que se lo ordene el Secretario para organización del Acto del Desenclavo.

33.4. Al final de la procesión abandonarán el Paso cuando dé la orden el Hermano Mayor, y recibirán un obsequio como recuerdo de su participación.

Artículo 34.- PRESIDENCIAS

34.1. La presidencia religiosa se situará inmediatamente detrás de la última Banda, y estará acompañada por dos hermanos.

34.2. Los Sacerdotes deberán vestir toga talar con sobrepelliz o en su caso con alba. Si hay presidencia eclesiástica, el principal podrá además llevar capa pluvial.

34.3. Las autoridades civiles vestirán traje oscuro y portarán las distinciones reglamentarias.

34.4. Las autoridades militares vestirán el uniforme oficial con sus distinciones reglamentarias.

34.5. La autoridad civil y militar se situará inmediatamente detrás de la presidencia religiosa y delante de la presidencia de los Hermanos Mayores Honorarios.

34.6. La Presidencia de los Hermanos Mayores Honorarios estará compuesta por todos aquéllos que deseen procesionar y vestirán traje oscuro con las distinciones reglamentarias si las tuvieran.

34.7. Los representantes de las Cofradías de la ciudad y aquellas invitadas por la Junta de Seises por lazos de hermandad y colaboración, se situarán al final de la procesión por orden de antigüedad de menor a mayor. Las Cofradías foráneas tendrán la consideración de menor antigüedad. Todos acudirán cubiertos con su hábito reglamentario y vara de mando, y estarán sujetos a las normas y disciplina de la Cofradía.

34.8. El Hermano Mayor se colocará en último lugar, entre los representantes de las Cofradías más antiguas.

34.9. Las Presidencias serán recibidas por el Secretario o el Seise de protocolo que les indicará su lugar en el que permanecerán hasta que se les ordene la incorporación a la procesión, el cual no podrán abandonar hasta que el Hermano Mayor dé por concluidos

los actos y mande descubrirse. Recibirán un obsequio como recuerdo de su participación.

CAPÍTULO V

ORGANIZACIÓN DE LOS ACTOS Y PROCESIONES

Artículo 35.- FESTIVIDAD DE LA COFRADÍA Y TOMA DE POSESION

35.1. El segundo domingo de noviembre es la Festividad Oficial de la Cofradía, fecha señalada también para el acto formal de Toma de Posesión de los nuevos cargos de la Junta de Seises. De acuerdo al artículo 26 de los Estatutos, la duración del mandato será de dos años, por lo tanto cada dos años este acto conllevará el juramento del cargo de todos los miembros de la Junta de Seises elegida en las últimas elecciones. En los años intermedios jurarán el cargo aquellos miembros que la Junta de Seises haya incorporado a lo largo del año, ocupando sus puestos provisionalmente hasta ser refrendados por la Junta General.

35.2. El acto tendrá lugar durante el transcurso de la Misa Ordinaria de las 12:30 horas en la Iglesia de Santa Marina La Real, sede canónica de la Cofradía.

35.3. La Junta de Seises entrará en formación por el pasillo central, precedida por el Guión de la Cofradía, situándose en último lugar el Secretario, el Hermano Mayor y los Seises que tuvieran que tomar posesión si los hubiera, e irán ocupando los bancos reservados.

35.4. Después de la homilía, el Secretario subirá al Altar y tomará la palabra dando lectura a la ratificación de la Junta General, y llamará al Hermano Mayor saliente y al entrante para que el primero entregue la Vara al Consiliario y éste se la pase al segundo una vez pronunciada la fórmula de toma de posesión. En caso de repetir mandato, se la entregará directamente el Consiliario. Posteriormente, el Secretario irá llamando uno a uno a los Seises a los que el Hermano Mayor entregará la vara después de pronunciar la fórmula de toma de posesión. El Secretario tomará posesión en último lugar.

35.5. Todos los Seises al subir al altar, realizarán una genuflexión ante el Altísimo.

35.6. Acto seguido se firmará el acta de renovación del Hermanamiento con la cofradía de la Santa Veracruz y Confalón, si tocara, que en cuestión, es cada tres años en León. El Secretario leerá una introducción en el Libro de Protocolos seguida del acta, que previamente se habrá situado en una mesa de un lateral de la iglesia. A continuación, llamados por el Secretario, el Hermano Mayor y el Juez de ambas Cofradías, procederán a su rúbrica.

35.7. Los guiones de ambas Cofradías presidirán el acto.

35.8. Durante las ofrendas, un niño llevará al altar la cesta con el pan, previa una introducción del Secretario.

35.9. Al finalizar la misa, se procederá a presentar el cartel de la Cofradía para la Semana Santa y se repartirá el pan entre los fieles.

35.10. Por último, la Banda de la Cofradía, ofrecerá un concierto a todos los asistentes. La Junta de Seises, podrá sustituir este acto por otro similar.

35.11. Se enviará nota de prensa a los medios de comunicación públicos con fecha, lugar y hora del acto.

35.12. Se sufragará el adorno floral de la Iglesia para ese día.

35.13. Se reservarán bancos para la Junta de Seises y para representantes de Cofradías (por orden de antigüedad), Autoridades Civiles y Militares, y Hermanos Mayores Honorarios.

35.14. Para la Toma de Posesión los seises vestirán el hábito reglamentario sin el capillo. En los años intermedios, se vestirá traje oscuro, guantes, medallón y vara de mando; y si algún seise tomara posesión, con el hábito reglamentario sin el capillo.

35.15. Se celebrará en ese día una Comida de Hermandad a la que acudirán invitados los representantes de Cofradías, Autoridades civiles y militares y Hermanos Mayores Honorarios, a la vez que el consiliario de la Cofradía.

Artículo 36.- RONDA LÍRICO PASIONAL LUIS PASTRANA GIMÉNEZ

36.1. Los actos del Miércoles Santo y de la Cofradía en el periodo Pasional, comienzan cuando la Junta de Seises cuelga el Guión de la Cofradía del Balcón de la Secretaría, simbolizando así, el inicio de sus actos. Desde allí, se dirigirán a la cena de hermandad a la que se invita al Mantenedor de la Ronda.

36.2. Al finalizar la cena, previa presentación por parte del Hermano Mayor, se impone la insignia de oro de la Cofradía al Mantenedor y se le acompaña hasta Santa Marina la Real, principio y fin de la Ronda.

36.3. Al lado del Mantenedor se situarán en todo momento el Hermano Mayor y el Secretario.

36.4. Comenzará el acto con la presentación del Hermano Mayor después del toque de Ronda y una vez que las doce antorchas estén formadas a ambos lados del lugar de alocución, hará su primera intervención el Mantenedor.

36.5. Al finalizar las alocuciones, se dará otro toque de ronda y se reiniciará el cortejo con el siguiente orden:

1. Guión de la Ronda.
2. Banda de la Ronda: trompeta o corneta, tambor, bombo, esquila, carraca y matraca.
3. Guión de la Cofradía.
4. 12 hermanos de antorcha en dos filas
5. Mantenedor flanqueado a los lados por el Hermano Mayor y el Secretario.

36.6. Una vez finalizadas las alocuciones y después de un toque de ronda, el Hermano Mayor hará una intervención y dará por concluido el acto. Se realizará otro toque de ronda, y ésta se retirará.

36.7. La asistencia al acto será con hábito reglamentario excepto para el Hermano Mayor y el Secretario que irán en traje de calle oscuro y vara de presidir. De forma opcional se podrá vestir con capa española o leonesa.

Artículo 37.- OFICIO DE TINIEBLAS, PROCESIÓN DEL SANTO CRISTO DE LAS INJURIAS Y ACTO DEL ENCLAVAMIENTO.

37.1. Todos los hermanos deberán estar presentes en el punto de salida de la procesión a la hora establecida en la tarde del Jueves Santo. El Secretario o cualquier Seise podrán solicitar a un hermano el carné de cofrade en caso de duda de su pertenencia a la Cofradía.

37.2. El Secretario dará instrucciones a los Seises de Paso y Sección para que organicen a los hermanos a su cargo en los lugares establecidos. Igualmente, recibirá a las cofradías invitadas, escoltas, bandas y autoridades indicándoles el lugar donde deben aguardar la salida de la procesión y su orden dentro de ella.

37.3. El Seise Abogado procederá a repartir los ornamentos, instrumentos y demás útiles de la procesión a sus titulares. En caso de que no se presenten a esa hora, se llamará a los suplentes, y de no estar, al primer hermano que lo solicite.

37.4. Se establecerá una mesa petitoria para donativos y otra para el pago de las cuotas o rectificación de datos personales.

37.5. Los seises de Paso darán lectura de los braceros y procederán a su tallaje hasta completar el Paso, y situarán el mismo en el lugar indicado para la salida, informando al Secretario una vez finalizada su labor.

37.6. Quince minutos antes del inicio del Oficio de Tinieblas, el Secretario ordenará a todos los hermanos que pasen al interior de la Iglesia de Santa Marina La Real.

37.7. El Secretario subirá al altar con el Libro de Protocolo y procederá al encendido del Tenebrario. A su indicación, se realizará un toque de ronda y comenzará el Oficio. Un grupo de hermanos varones, ataviados con capelinas, situados en torno al altar unos y dentro de la Sacristía otros, entonan los Salmos 68, 69, 70 y finalmente el tradicional Miserere. Mientras, el Secretario introduce cada uno de los Salmos a cantar, con breves moniciones, y apaga lentamente las velas a medida que se van cantando los versículos.

37.8. El desarrollo del acto y las fórmulas se harán conforme se indica en el Libro de Protocolo y se reservarán bancos para la Junta de Seises, Escoltas y Autoridades.

37.9. Al terminar el último versículo, se apagará la última vela y uno de los hermanos apagará las luces de la iglesia durante unos minutos. El resto de los hermanos harán sonar las carracas y matracas hasta que se encienda la luz de nuevo.

37.10. El Secretario tomará de nuevo la palabra y procederá a despedir de la iglesia al público. Una vez que la iglesia contenga sólo a los hermanos, dos seises custodiarán la entrada y el Secretario les tomará el Voto de Silencio y mandará cubrirse.

37.11. Todos los hermanos abandonarán el templo en orden y se dirigirán a sus lugares dentro del orden de salida de la procesión.

37.12. El Secretario informará al Hermano Mayor y pedirá su permiso para sacar la procesión; dará orden a la Ronda para que comience los toques y se iniciará el cortejo, guiado por el Secretario o en quien delegue hasta que se pueda incorporar una vez que haya salido la última sección. A la salida y entrada del paso titular, la banda titular entonará la Marcha Real.

37.13. Durante el trayecto, los Seises de enlace velarán para que no se produzcan cortes dentro del cortejo, informando de ello al Secretario para que pare la procesión y la reanude.

37.14. A la altura del convento de las Reverendas Madres Franciscanas Clarisas de la Santa Cruz, estas cantarán a la imagen del Sto. Cristo de las Injurias por lo que el cortejo deberá decelerar su marcha y las Bandas cesar de tocar. El paso se marcará con las horquetas.

37.15. La Ceremonia del Desagravio tiene lugar una vez que el Santo Cristo de las Injurias supera dicho convento. En ese momento el Hermano Mayor abandonará momentáneamente su posición en la Presidencia de la Procesión para dirigirse a la puerta de entrada al convento donde le estará esperando la Madre Abadesa para recibir de su propia mano las treinta monedas simbolizando aquel fatal acontecimiento.

37.16. Aunque depende de lo que acuerde la Junta de Seises, se darán 30 monedas de 2 euros.

37.17. Una vez que el cortejo procesional ha llegado al punto de salida, los hermanos pasarán en orden y cubiertos al interior del templo para celebrar el acto del Enclavamiento.

37.18. El acto tiene carácter privado y solo podrán acceder al templo, los hermanos, las escoltas, las autoridades y las personas autorizadas por la Junta de Seises.

37.19. Una vez que los hermanos hayan ocupado sus lugares en la Iglesia, el Santo Cristo del Desenclavo en la cruz, portado por varios hermanos, y con escolta, se adentrará por el pasillo central hasta la primera fila de bancos, donde será vuelto hacia los hermanos y colocado sobre el suelo, mientras el tambor de la Ronda entona una marcha fúnebre.

37.20. El Secretario, desde el altar, ordenará un toque de ronda y tomará la palabra. Procederá entonces a dar lectura al primer Canto del Siervo Yavé (Isaías 52,13-53,12). Al terminar todos los hermanos rezarán el Padre Nuestro.

37.21. Una vez concluido el hermano enclavador procederá sobre cada uno de los tres clavos a golpear con la maza figuradamente, acompañando a cada golpe de maza un toque del tambor de la Ronda.

37.22. Finalmente todos los hermanos rezarán la “Oración al Santo Cristo del Desenclavo”.

37.23. El Secretario ordenará retirar al Cristo tal y como entró, y una vez fuera del templo liberará a los hermanos/as del voto de silencio hasta el Sábado Santo y mandará descubrirse, concluyendo la procesión.

37.24. Los hermanos que lo deseen podrán pasar al punto de salida para recoger flores, supervisados por los Seises y se entregará un recuerdo a las bandas, escoltas y autoridades.

Artículo 38.- PROCESIÓN DEL SANTO CRISTO DEL DESENCLAVO

38.1. Se cursará invitación a la Muy Ilustre, Real e Imperial Cofradía del Milagroso Pendón de San Isidoro (Hermano Mayor Honorario), cuyos representantes, abren la Puerta del Perdón, para desde ella presenciar el acto y actuar como testigos.

38.2. El proceso de organización de la procesión del Sábado Santo será idéntico al del Jueves Santo.

38.3. Cinco minutos antes de la hora oficial de salida, el Secretario ordenará un toque de ronda para que todos ocupen sus lugares y se cubran.

38.3. Una vez que el Secretario ha confirmado que todos los hermanos están preparados para el comienzo de la procesión, informará al Hermano Mayor y éste le dará permiso para que inicie el cortejo.

38.4. Cuando la procesión llega a la Plaza de San Isidoro, en las inmediaciones del atrio de la Basílica se va acomodando todo el cortejo: bandas, hermanos de filas, estandartes y banderas, tal y como previamente se ha organizado en plano. Al atrio de la Basílica acceden, por este orden, el paso de la Urna, colocándose a la izquierda del titular, cerca del ábside; el Santo Cristo del Desenclavo (crucificado) que se sitúa delante de la Puerta del Perdón y finalmente la Virgen del Desconsuelo ante la Puerta Principal o “del Cordero”. Este es el orden en el que han ido en la procesión. Detrás de ellos se situarán los braceros, los santos atributos, las escoltas y la Ronda.

38.5. Se realiza un toque de Ronda. Uno de los desenclavadotes pedirá permiso al Hermano Mayor para comenzar el Acto. A partir de ahí los hermanos desenclavadores inician la ceremonia, mientras las hermanas de la Cofradía entonan el Canto de las Llagas.

38.6. Primero se procede a quitar la corona de espinas para luego comenzar a sustraer clavo por clavo hasta su descendimiento total.

38.7. Una vez ha sido desenclavo el Cristo, varios hermanos lo toman en brazos y lo acercan ante la Virgen del Desconsuelo, la cual se inclina levemente hacia Él.

38.8. La imagen es posteriormente colocada en posición yacente en la urna y se convierte en el paso titular de la Procesión pasando a éste la escolta y la banda que iba en el otro paso.

38.9. Mientras se coloca la imagen en la urna, la banda titular entonará el toque de oración.

38.10. El Paso que queda vacío con la Cruz, se incorporará una Piedad que previamente estaba custodiada en el atrio.

38.11. El orden de salida del atrio que se seguirá en la procesión será: la Piedad, la Urna y la Virgen del Desconsuelo. Cuando salga la Urna, la banda titular entonará la Marcha Real.

38.12. Se reservará un lugar específico en primera fila para la Presidencia de la Procesión y se adornará con estandartes de la cofradía los alrededores de la plaza.

38.13. Una vez en el punto de salida, el Hermano Mayor mandará descubrirse y dará por terminada la procesión. Se seguirá el mismo procedimiento que el Jueves Santo.

Artículo 39.- MISA DE ACCIÓN DE GRACIAS

39.1. El segundo domingo tras el Domingo de Resurrección, tiene lugar la Misa de Acción de Gracias de la Cofradía en la capilla del Convento de las Reverendas Madres Clarisas Franciscanas de la Santa Cruz y la hora, las 12 del mediodía. Tras la misa se cantará la popular Salve a la Virgen.

39.2. Acudirán todos los hermanos que lo deseen y la Junta de Seises.

39.3. La Cofradía buscará al sacerdote que oficie la ceremonia.

Artículo 40.- CARTEL Y REVISTA “EL DESENCLAVO”

40.1. Se publicarán dos números al año: la edición de Semana Santa y la de Navidad.

40.2. La coordinación de la revista estará a cargo del Secretario o en quien delegue.

40.2. La edición de Semana Santa deberá contener necesariamente los actos de la Cofradía, una memoria anual, información de la cofradía y artículos literarios.

40.3. El cartel para Semana Santa consistirá en una imagen referente a la Cofradía, surgida del concurso de fotografía convocado nada más finalizar la Semana Santa anterior y se presentará el día de la fiesta de la Cofradía.

40.4. Los gastos derivados de estas publicaciones podrán ser sufragados parcial o totalmente con publicidad.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición 1ª.- Ningún artículo del presente RRI podrá ir en contra de los Estatutos vigentes en cada momento, prevaleciendo siempre estos sobre el reglamento.

Disposición 2ª.- Para modificar o añadir cualquier artículo del presente RRI será necesaria la convocatoria de una Asamblea General Extraordinaria, y será necesaria la mayoría absoluta de los presentes para modificación.

Este Reglamento de Régimen Interno de la Cofradía del Santo Cristo del Desenclavo consta de dieciséis (16) páginas y fue aprobado por la Junta General de Hermanos reunida en Asamblea General extraordinaria el día ____ de _____ de _____, en la tercera abadía del Hermano Mayor D. Javier García Argüello, siendo Secretario D. Juan-Antonio Pinto García.